



RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION N° 073 - 2022-GRA/PEMS-OA

Arequipa, 24 de noviembre de 2022

VISTOS:

El Oficio N° 1558-2022-GRA-PEMS-GDPMSIIE de la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, el Informe N° 2290-2022-GRA/PEMS/OA/ULS de la Unidad de Logística y Servicios, el Informe N° 1331-2022-GRA/PEMS-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, dispuso que en forma excepcional y atendiendo a la naturaleza de las respectivas funciones; podrá utilizarse la modalidad de Encargo para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora pueda realizar con personal expresamente asignado a dicho fin, hasta el monto autorizado para cada encargo;

Que, mediante Oficio N° 1558-2022-GRA-PEMS-GDPMSIIE presentado el 17 de noviembre de 2022, el Gerente de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, solicita autorización para el manejo de dinero en calidad de encargo por el monto de Doscientos Cuarenta y Cuatro con 40/100 Soles (S/ 244.40) con la finalidad de realizar la búsqueda y obtener copias certificadas de la minuta y planos de la Escritura de Compra Venta extendida ante el Notario Javier de Taboada Vizcarra, de fecha 6 de setiembre de 2001, donde los señores José Zenteno Rojas y Timotea Huanca Checca venden a los compradores Jorge Gonzales Chullo, Leoncia Felipa Centeno Huanca y Bas Zenteno Huanca, con la finalidad de lograr la inmatriculación de la inscripción de la primera de dominio en favor del Estado de 25.430 has ubicados en los Distritos de Caylloma, Sibayo y Tisco, Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa (denominado comúnmente como polígono general), compromiso asumido por AUTODEMA en el Convenio de Cooperación con la Cooperativa 24 de junio, para cumplir con el TUO del Contrato de Concesión. Asimismo, indican que la actividad se ejecutaría el 22 de noviembre de 2022; sin embargo, al haber transcurrido ya dicho plazo, y a efecto de no dilatar el procedimiento, es necesario establecer un nuevo plazo para el desarrollo de dicha actividad, por lo que consideramos razonable que la misma se ejecute dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al otorgamiento del encargo;

Que, mediante Informe N° 2290-2022-GRA/PEMS/OA/ULS, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios emite opinión favorable para la entrega de dicho encargo y, con Informe N° 1331-2022-GRA/PEMS-OPP de fecha 23 de noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga el Certificado de Crédito Presupuestario N° 2174, secuencia 1, Meta Presupuestaria 007 000653 Dirección Técnica, Supervisión y Administración, Específica Detallada 2.6.8.1.4.99 Otros Gastos, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por el monto de Doscientos Cuarenta y Cuatro con 40/100 Soles (S/ 244.40), lo que permite atender el encargo solicitado;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por Ley, esta Oficina de Administración;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR el manejo de fondos por Encargo Interno por la suma de Doscientos Cuarenta y Cuatro con 40/100 Soles (S/ 244.40), destinados a realizar la búsqueda y obtener copias certificadas de la documentación descrita en el segundo considerando de la presente resolución, actividad que deberá ser realizada dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la entrega del encargo, importe que deberá ser girado según detalle siguiente:

- **DAN DALÍ GALICIA FERNÁNDEZ**, identificado con DNI N° 29313100, por el importe de Doscientos Cuarenta y Cuatro con 40/100 Soles (S/ 244.40), según Certificado de Crédito Presupuestario N° 2174, secuencia 1, Meta Presupuestaria 007 000653 Dirección Técnica, Supervisión y Administración, Específica Detallada 2.6.8.1.4.99 Otros Gastos, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR como monto máximo de pago individual por documento hasta el valor de una (01) UIT, para los casos donde exceda dicho monto, serán autorizados por el Jefe de la Oficina de Administración, previo informe sustentatorio.

ARTICULO TERCERO. - El servidor **DAN DALÍ GALICIA FERNÁNDEZ**, deberá rendir cuenta documentada del gasto efectuado, en un plazo que no excederá de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTICULO CUARTO. - El responsable de rendir cuentas, al realizar cualquier pago por compra de bienes o prestación de servicios, deberá hacer la Detracción según el porcentaje que corresponda por el tipo de servicio,



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



Retención 3% IGV, Retención de 8% por renta de Cuarta Categoría y la correspondiente Bancarización en caso el importe de la operación supere los S/ 3 500.00.

ARTICULO QUINTO. - Notificar la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes II Etapa, a la Unidad de Contabilidad, al Área de Servicios Informáticos para su publicación en el portal web de la Entidad y al servidor **DAN DALÍ GALICIA FERNÁNDEZ**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Una firma manuscrita en tinta que parece decir 'Rodríguez C.'.

.....
Ecd. Sandra Maricela Rodríguez Cárdenas
(e) JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

DOC 5201189
EXP. 3304773